

RAD. 110013103004202400019

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA**
SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.**
y en contra de **Marta Oliva Mejía Gómez**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 520'127.804 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare N° 43732651
2. Por \$44'907.293 mcte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 43732651.
3. Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1°, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Danyela Reyes González**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **018**
Hoy: **29 de febrero de 2024**


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria